



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



## **NOTA INFORMATIVA Nº 86/2020**

### **EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE AMPARO DE TORRA CONTRA LA DECISIÓN DEL SUPREMO QUE LE NEGÓ MEDIDAS CAUTELARES TRAS SER SUSPENDIDO COMO DIPUTADO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad ha admitido a trámite el recurso de amparo presentado por Joaquim Torra i Pla contra los autos del 23 de enero y 20 de febrero de 2020, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que le negaron la adopción de medidas cautelares tras retirarle la Junta Electoral Central el acta de diputado, como consecuencia de la condena por un delito de desobediencia.

El Tribunal aprecia que en el recurso concurre una especial trascendencia constitucional porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales.

Se ordena a la Sala Contenciosa del Tribunal Supremo que remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones de los autos anteriormente citados, debiendo emplazarse a quienes hubieren sido parte en el procedimiento, excepto a la parte recurrente en amparo, para que puedan comparecer en el proceso.

Respecto a la suspensión formulada en el recurso de amparo mediante otrosí, el Pleno no aprecia la urgencia excepcional a la que se refiere el art. 56.6 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que justificaría su adopción inaudita parte de forma inmotivada, por lo que a fin de resolver sobre la misma procede formar la oportuna pieza separada y conceder un plazo de tres días al Ministerio Fiscal y al solicitante de amparo para que formulen las alegaciones respecto a dicha petición.

Madrid, 31 de julio de 2020